REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE LA MESA CUNDINAMARCA

CALLE 8 No. 19-88 OFICINA 208 – TELEFAX 8471024 Dirección Electrónica: <u>jprfmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co</u>

La Mesa, Cundinamarca, quince (15) de julio de dos mil veintiuno (2021).

Ref. DECLARATIVO UNIÓN MARITAL No. 202100118

De conformidad con el informe de Secretaría el Despacho tiene por descorrido el traslado de las EXCEPCIONES DE MÉRITO propuestas con la contestación de la demanda DECLARACITVA DE EXISTENCIA DE UNIÓN MARITAL DE HECHO Y SOCIEDAD PATRIMONIAL ENTRE COMPAÑEROS PERMANENTES promovida por DIANA PATRICIA MORA CAICEDO presentada, a través de apoderado judicial, por el demandado JORGE ERNESTO GONZÁLEZ PLAZAS.

En esta forma, se tiene por cumplido el trámite de notificación y traslado de la demanda y se convoca a las partes a la audiencia de trámite de que trata el artículo 372 del Código General del Proceso, para la hora de las <u>NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 A.M.)</u> del día <u>TREINTA (30) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)</u> dentro de la cual se evacuarán las etapas de conciliación, práctica de interrogatorio a las partes, control de legalidad, sentencia, si fuere procedente, y/o decreto de pruebas y fijación de audiencia de instrucción y juzgamiento.

Háganse las citaciones pertinentes, advirtiendo las consecuencias contempladas por el numeral 4º del artículo mencionado, en caso de inasistencia sin justificación.

Se reconoce personería a los abogados JOSE ANDRÉS RUGE PALACIOS y FRANKLIN GONZÁLEZ PLAZAS, como apoderados principal y sustituto, en su orden, del señor JORGE ERNESTO GONZÁLEZ PLAZAS, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFIQUESE

La Juez,

PAOLA ANDREA GONZÁLEZ ARIZA

(1)